



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000291-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237946 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 215237946-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00057-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PPoR 1002 - REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2024 DE LA RED DE SALUD LAMBAYEQUE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00001-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB-RBBF (215237946-0) la responsable nos informa que la triste realidad de la violencia en nuestro territorio nacional no es exclusiva pues trasciende a nivel mundial, generando una sensación de impotencia en las víctimas y testigos. La violencia no distingue género, etapa de vida, nivel socioeconómico, ni mucho menos procedencia, sin embargo, existen personas o grupos poblacionales que, por sus características, se encuentran en una mayor situación de riesgo frente a la violencia, entre ellos tenemos a los menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad y aquellas que sufren discapacidad;

Que, según las estadísticas internacionales refieren que el 30% de las mujeres a nivel mundial han sufrido algún tipo de violencia, lo que equivale a unos 736 millones de mujeres, estas cifras exponen la alta fragilidad de una mujer frente a sus similares varones, lo cual las convierte en un grupo vulnerable. (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2023). Así mismo menciona que 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia, estimando que el 58% de las niñas y los niños en América Latina sufrieron abuso físico, sexual o emocional;

Que, no solo los más pequeños corren riesgo, también las personas adultas mayores están en peligro pues hoy por hoy muchos son vulnerados u olvidados por sus familiares y no cuentan con las atenciones necesarias para disfrutar de su edad hasta el día de su descanso definitivo;

Que, a las cifras mundiales de la OMS (2023) indican que una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios, y aunque este recuento de cifras se concentra en los grupos más vulnerables, no es indicador de que la violencia solo esté presente aquí; la violencia está en todos lados, afectando a personas de todas las edades. Diariamente las noticias exponen incidentes violentos, actos delictivos acompañados de violencia, asesinatos a sueldo, intervención de pandillas, acoso escolar, entre otros;

Que, en América latina, según los reportes INEI (2023) indican, que en nuestro país el 35,6% de las mujeres entre 15 a 49 años fueron víctimas de violencia familiar en los últimos 12 meses, sido víctima de agresión psicológica y/o verbal, el 8,1% de violencia física y el 2,2% de violencia sexual;

Que, en el año 2023, se han reportado en el Perú 175,528 casos de violencia familiar, según curso de vida, observamos que las Niñas presentan el 51,40%, niños 48,60%; adolescentes sexo femenino 78,89%, adolescentes varones 21,11%; joven sexo femenino 94,25% y sexo masculino 5,75%; adulto sexo femenino 91,46% y sexo masculino 8,54%; tercera edad sexo femenino 77,55% y sexo masculino 22,45%. De las cuales la violencia sexual se presenta en mayor porcentaje hacia las mujeres adolescentes con un 38,28 %, mientras que la violencia física y psicológica hacia las mujeres jóvenes y adultas con un 29,34% y con 40,79% respectivamente. (Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades [CDC], 2023);

Que, el acoso escolar también ha alcanzado altos índices, llegando a reportar 10,347 casos de violencia entre alumnos a nivel nacional que representan el registro más alto de los últimos nueve años;

Que, en la provincia de Lambayeque se registró 3.180 casos de violencia reportados, siendo:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000291-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237946 - 2]

violencia económica (6), psicológica (1.267), física (1.317) y sexual (590);

Que, los establecimientos de primer nivel de atención y los CSMC de la Red de Salud Lambayeque en coordinación con las diversas instituciones públicas como privadas tienen el compromiso de realizar distintas actividades de intervención, prevención y promoción con el fin de atender, sensibilizar, concientizar y prevenir todo acto de violencia;

Que, el ANÁLISIS.- En nuestro país, el Perú ha quedado en el cuarto país con 116 asesinatos de mujeres y en sus departamentos en especial la provincia de Lambayeque ha reportado 3.180 casos de violencia entre enero y septiembre del año 2023. Siendo 2.873 casos que pertenecen a mujeres y 307 corresponden a hombres. Por ello, la Red de Salud Lambayeque bajo sus normativas trabajara arduamente con sus EESS, y CSMC el acompañamiento, seguimiento, coordinación y supervisión, con el fin de lograr la Reducción de la violencia contra la mujer y así evitar el incremento de los problemas psicosociales en la familia y en la comunidad Lambayecana;

Que, se concluye que la violencia contra la mujer es problema de salud pública que debemos de atender de forma inmediata y oportuna, por ello, se cree conveniente dar su aprobación y posterior emisión de Acto Resolutivo al Plan de trabajo anual del año 2024 del PPoR 1002: Reducción de la violencia Contra la Mujer de la Red de salud Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PPoR 1002 - REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2024 DE LA RED DE SALUD LAMBAYEQUE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 31715 y sus normativas legales, documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-- Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE (E)
Fecha y hora de proceso: 01/03/2024 - 10:36:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000291-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215237946 - 2]

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
01-03-2024 / 08:27:59
- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
01-03-2024 / 08:52:35